



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2009-01287 -00
Asunto	Requiere Arancel

Previo a estudiar la solicitud que antecede por parte del memorialista referente al levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, deberá la parte solicitante aportar el respectivo arancel judicial para el desarchivo del proceso.

Para efectos de lo anterior, se le pone de presente al interesado, que conforme a la Circular DEAJC20-58 del 01 de septiembre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial el número de convenio para la cancelación es **13476**, asimismo el valor del desarchivo es de **\$6.800**, de conformidad el numeral 1 y 5 del artículo 2º del Acuerdo PCSJA18-11176.

Lo anterior, deberá allegarlo digitalizado con fecha posterior al presente auto y con una relación detallada de los datos del proceso en el respectivo arancel.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c553d0a103bfddcd24b7452886e7f79d0fd9958c2d4fe6a1fae3440d04ec4efe**

Documento generado en 31/05/2022 12:48:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>